



NOBOA, PEÑA & TORRES  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 000718**

## SERVICIO DE RENTAS INTERNAS MODIFICA LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO EN LA UTILIDAD EN LA VENTA DE ACCIONES Y OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, ponemos en su conocimiento que en la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787 que fija de modo general los porcentajes retención en la fuente de impuesto a la renta, se introducen las siguientes reformas:

- En el artículo 2 de la referida Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787 se realizan las siguientes modificaciones:
  - Se elimina el numeral agregado a continuación del numeral 1.
  - En el numeral 2 que indica que pagos o acreditaciones en cuenta estarán sujetos a retención del **1%**, se sustituye el literal i) por el siguiente:  
*“i) La contraprestación a residentes y no residentes en el Ecuador producida por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador.”*
  - Se elimina el literal agregado a continuación del literal f del numeral 3
  - En el numeral 5 que establece los pagos o acreditaciones en cuenta sujetos a la retención del **10%**, se agrega el siguiente literal:  
*“c) Las ganancias obtenidas por residentes y no residentes en el Ecuador por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador.”*
  - Se elimina el numeral 6.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  [www.linkedin.com/company/legalecuador](http://www.linkedin.com/company/legalecuador)





## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- En el artículo 4 se elimina el siguiente texto: *“Estará sujeto a retención en la fuente, en una tarifa equivalente a la general prevista para sociedades, las ganancias obtenidas por personas naturales o sociedades no residentes ni establecidas en el Ecuador, por la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en el Ecuador, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador.”*

Como de costumbre, esta es una información de carácter general. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**  
[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  [www.linkedin.com/company/legalecuador](http://www.linkedin.com/company/legalecuador)

